

# **PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA (SNAP, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS, ANTERIORMENTE CONOCIDO COMO PROGRAMA DE CUPONES PARA ALIMENTOS)**

## **1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA O SNAP (PROGRAMA DE CUPONES PARA ALIMENTOS)?**

El programa SNAP (anteriormente conocido como programa de cupones para alimentos) es un programa nacional de asistencia para familias con bajos ingresos que intenta mantener una correcta nutrición proporcionando los medios para obtener alimentos. La mayoría de las familias que se benefician del programa SNAP actualmente reciben tarjetas de Transferencia Electrónica de Beneficios (EBT). Estas tarjetas también se conocen como tarjetas Oregon Trail. Funcionan como tarjetas de débito o tarjetas bancarias. Se le proporcionará un PIN (número de identificación personal) para acceder a los fondos en su cuenta de cupones para alimentos.

Algunas familias en los condados de Clackamas, Columbia, Multnomah y Washington pueden recibir las prestaciones del SNAP mediante depósito directo en una cuenta bancaria como alternativa al EBT. Este servicio está disponible en caso de que todos los miembros de la familia sean mayores de 65 años o reciban seguro de ingreso suplementario (SSI).

OAR 461-165-0082

## **2. ¿PUEDO RECIBIR LAS PRESTACIONES DEL SNAP?**

Puede recibir las prestaciones del SNAP si es ciudadano estadounidense y tiene ingresos humildes o bajos.

## **3. ¿PUEDO RECIBIR LAS PRESTACIONES DEL SNAP SI NO SOY CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?**

En caso de no ser estadounidense, puede recibir las prestaciones del SNAP si es residente permanente, ingresó al país en forma legal y cumple con ciertos requisitos. Algunos residentes legales permanentes pueden recibir las prestaciones del SNAP en forma inmediata, mientras que otros deberán vivir en los Estados Unidos de América durante cinco años antes de poder recibir las prestaciones del SNAP. Su condición migratoria al momento de ingresar en los Estados Unidos de América determinará si puede recibir las prestaciones del SNAP en forma inmediata o si debe esperar cinco años. Los niños menores de 18 años, y los adultos discapacitados que residan en los Estados Unidos de América en forma legal pueden recibir las prestaciones del SNAP sin tener que esperar cinco años. Las normas de elegibilidad para los no ciudadanos son muy complicadas. Si no es ciudadano de los Estados Unidos de América y tiene alguna duda sobre si puede recibir las prestaciones del SNAP, llame a la Línea Directa de Servicios Públicos al 1-800-520-5292.

OAR 461-120-0125

**Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center**  
**Línea directa de servicios públicos - 1-800-520-5292**

Este folleto es EXCLUSIVAMENTE de uso educativo general. No sustituye el asesoramiento jurídico particular. Consulte a un abogado para obtener mayor información o asesoramiento. Recuerde que la legislación se modifica constantemente.

[www.oregonlawhelp.org](http://www.oregonlawhelp.org)

#### 4. ¿EXISTEN REQUISITOS FINANCIEROS QUE DEBA CUMPLIR PARA PODER RECIBIR LAS PRESTACIONES DEL SNAP?

Para obtener las prestaciones del SNAP, se debe cumplir con dos requisitos financieros.

- (1) Recursos. Sus recursos totales (cuentas corrientes, cajas de ahorros, acciones y bonos, planes de financiación de vehículos, bienes inmuebles, etc.) no pueden superar los \$2000 por familia. En caso de un particular mayor de 60 años o discapacitado, sus recursos no pueden exceder los \$3250.

OAD 461-160-0015

Algunas personas son “**categóricamente elegibles**”. Esto significa que los requisitos de recursos e ingresos no se aplican. *No tendrá que cumplir con los requisitos de ingresos o recursos si recibe otros beneficios públicos determinados* como TANF (o cualquier prestación o servicio financiado por TANF, como atención infantil, beneficios de los programas JOBS o TA-DVS), SSI, o si sus ingresos contables son menores al 185% del índice nacional de pobreza y recibió el folleto de Información y Servicios de derivación del DHS.

OAD 461-135-0505

- (2) **Requisito referido a ingresos.** Deberá cumplir con los límites relativos a los ingresos contables (los ingresos antes de impuestos se deducen de su cheque y las exclusiones posteriores se deducen de sus ingresos) y a los ingresos ajustados (se toman los ingresos después de las deducciones). En el caso de las personas mayores de 60 años, discapacitados o individuos “categóricamente elegibles” (personas que reciben TANF o servicios financiados por TANF, SSI, o perciben

ingresos menores al 185% del nivel de pobreza y recibieron el folleto sobre Información y servicios de derivación), solo se debe cumplir con el límite de ingresos ajustados.

OAD 461-135-0505; 461-160-0020  
461-160-0400; 461-160-0430

En el caso de los **trabajadores autónomos**, se aplicará una prueba especial de ingresos para determinar si puede recibir las prestaciones del SNAP. Si tiene ciertos gastos comerciales, un 50% del monto bruto de sus recibos se excluirá de sus ingresos para determinar si puede recibir las prestaciones del SNAP.

OAD 461-145-0920; 461-145-0930

#### 5. ¿CUÁNTO RECIBIRÉ EN PRESTACIONES DEL SNAP?

Las prestaciones otorgadas por el SNAP se basan en la cantidad de miembros de su familia o personas que viven en el hogar y en sus ingresos. También podrá obtener ciertas deducciones. Las deducciones reducirán los ingresos que se contarán para las prestaciones del SNAP (y aumentarán así las prestaciones del SNAP). Las deducciones que pueden aplicarse son las siguientes:

- (a) según los gastos de cuidados;
- (b) para personas mayores de 60 o discapacitadas, gastos médicos y odontológicos, incluso servicio de enfermero, asistentes y empleados domésticos, gastos de animales de asistencia, transporte y hospedaje médicos, seguro médico y copagos, medicamentos y equipos médicos;
- (c) deducción de los ingresos percibidos si sus ingresos derivan del trabajo;
- (d) deducción estándar sobre la base de la cantidad de personas incluidas en su SNAP;

Este folleto es EXCLUSIVAMENTE de uso educativo general. No sustituye el asesoramiento jurídico particular. Consulte a un abogado para obtener mayor información o asesoramiento. Recuerde que la legislación se modifica constantemente.

Servicios de Asistencia Jurídica de Oregón y el Centro Jurídico de Oregón

- (e) pagos de manutención de menores que abona por un niño que no vive en su hogar;
- (f) deducción del costo de vivienda por su casa y servicios.

OAR 461-160-0400; 461-160-0415  
461-160-0420; 461-160-0430

## 6. ¿CÓMO LO SOLICITO?

- Si hay niños menores en su hogar o si usted es adulto sin una discapacidad y no tiene niños menores que vivan en su hogar, contáctese con la oficina local del Departamento de Servicios Sociales (DHS).
- Si no hay niños menores en su hogar, y usted es adulto mayor o discapacitado, comuníquese con la Oficina de Adultos Mayores y Discapacitados.

El departamento deberá suministrarle las prestaciones del SNAP dentro de los 30 días posteriores a la fecha de su solicitud, siempre que presente la documentación necesaria (por ejemplo, factura de servicios, contratos de locación, recibo de sueldo, certificado de ciudadanía, información sobre sus recursos). Si necesita recibir las prestaciones del SNAP con mayor urgencia, deberá solicitar prestaciones del SNAP “urgentes”. La primera vez que solicita las prestaciones del SNAP, y luego una vez por año, tendrá una entrevista en la oficina o por teléfono. La entrevista debe llevarse a cabo el día en que solicita las prestaciones. Si no puede realizar la entrevista ese día, podrá solicitar una cita especial. La persona que trabaja en su caso deberá entrevistarle dentro de los 20 días posteriores a su solicitud.

OAR 461-115-0210; 461-115-0230  
Manual de Servicios Familiares FS B 8

## 7. ¿QUÉ OTROS REQUISITOS SE NECESITAN PARA PODER RECIBIR LAS PRESTACIONES DEL SNAP?

- (1) Estudiantes

Si tiene más de 18 y menos 50 de años, es estudiante de nivel terciario y asiste a clases al menos medio tiempo, podrá recibir las prestaciones del SNAP solo si:

- No es discapacitado y asiste a clases al menos medio tiempo, y:
  - es estudiante autorizado para realizar trabajos de medio tiempo para estudiantes, financiados por el estado o a nivel nacional, y realiza el trabajo a menos que no haya ninguno disponible; o
  - trabaja al menos 20 horas por semana, incluso en un trabajo independiente si los ingresos son al menos equivalentes al salario mínimo nacional multiplicado por 20 horas por semana; o
  - es estudiante y tiene un niño a cargo en su hogar; el niño es menor de 6 años, o tiene entre 6 y 11 años y el DHS determina que la asistencia para la correcta manutención del niño no está disponible; o
  - es estudiante, adulto, soltero y tiene un niño menor de 12 años a cargo; o
  - es estudiante y recibe TANF
- es estudiante y se encuentra física o mentalmente discapacitado para trabajar, y asiste a clases al menos medio tiempo; o
- es estudiante, tiene entre 18 y 49 años y está inscrito en una institución de educación superior de menos de medio tiempo; o
- participa en actividades de capacitación laboral a través de la Ley estadounidense de Inversión en Mano de Obra, el programa de trabajadores excluidos, el programa

Este folleto es EXCLUSIVAMENTE de uso educativo general. No sustituye el asesoramiento jurídico particular. Consulte a un abogado para obtener mayor información o asesoramiento. Recuerde que la legislación se modifica constantemente.

Servicios de Asistencia Jurídica de Oregón y el Centro Jurídico de Oregón

JOBS, o una capacitación laboral financiada por el empleador;

OAR 461-135-0570

*Si usted es estudiante de nivel terciario y no se encuentra contemplado en ninguna de las categorías anteriormente enumeradas, no podrá recibir las prestaciones del SNAP. Para solicitar más información, llame a la Línea Directa de Servicios Públicos (1-800-520-5292), a la oficina local de Asistencia Jurídica para recibir asesoramiento o eventual representación. Entre a [www.oregonlawhelp.org](http://www.oregonlawhelp.org) para consultar los programas de asistencia jurídica.*

(2) Requisitos laborales

- Para poder recibir o seguir recibiendo las prestaciones del SNAP, deberá aceptar ofertas de empleo, incluso aunque sea temporario o de tiempo parcial;
- También deberá mantener su empleo sin reducir su horario laboral voluntariamente por debajo de las 30 horas por semana, sin renunciar a su empleo dentro de los 30 días previos a su solicitud (o al momento en que recibe las prestaciones del SNAP), y sin ser despedido por participar de una huelga en caso de ser empleado del gobierno nacional, estadual o del condado;
- Si todavía no tiene empleo, deberá buscar uno o participar de clases de capacitación laboral, y aceptar las ofertas de empleo;

(3) No tiene que participar en el Programa OFSET (programa de búsqueda laboral del SNAP) si usted:

- tiene una discapacidad que le impide trabajar;
- participa de un programa de rehabilitación por adicción a drogas o alcohol;
- está embarazada o tiene a un niño menor de 6 años o a una persona discapacitada a su cargo;
- es estudiante de la escuela secundaria o de un programa de capacitación o institución de educación superior al menos de medio tiempo;
- recibe un seguro por desempleo o presentó una solicitud para obtenerlo y tiene que inscribirse para conseguir empleo a través del Departamento de Empleo;
- no cuenta con el soporte para los cuidados infantiles necesarios, gastos de transporte o tiene otro problema grave que le impide participar en el Programa OFSET.
- participa del programa TANF.

OAR 461-130-0315, 461-135-0521, 461-190-0310

## 8. ¿QUÉ OCURRE SI SOLICITO LAS PRESTACIONES DEL SNAP Y ME LAS DENIEGAN?

Si el Departamento deniega la solicitud de beneficios del SNAP, deberá notificarle las razones. Si usted considera que la decisión no es acertada, tiene 90 días desde la fecha de la notificación para solicitar una audiencia. Para celebrar una audiencia, se puede solicitar directamente al DHS, pero es mejor completar y presentar el formulario de solicitud de audiencia.

Para obtener este formulario, concurra a la oficina local del DHS y pídale a la recepcionista el **Formulario DHS 443 (Solicitud de Audiencia Administrativa)** o bájelo de Internet. (Entre a [www.dhs.state.or.us](http://www.dhs.state.or.us). Haga click en

Este folleto es EXCLUSIVAMENTE de uso educativo general. No sustituye el asesoramiento jurídico particular. Consulte a un abogado para obtener mayor información o asesoramiento. Recuerde que la legislación se modifica constantemente.

Servicios de Asistencia Jurídica de Oregón y el Centro Jurídico de Oregón

“Formularios” en la parte superior. Luego haga click en “Encuentre un Formulario DHS”. Escriba el número 443 y haga click en “Buscar”).

Complete el formulario inmediatamente y devuélvaselo a la recepcionista. *Solicite a la recepcionista que le entregue un recibo para probar que entregó el formulario.* Para obtener información sobre su derecho de celebrar una audiencia, llame a la **Línea Directa de Servicios Públicos (1-800-520-5292)** o a la oficina local de Asistencia Jurídica para recibir asesoramiento o eventual representación. Entre a [www.oregonlawhelp.org](http://www.oregonlawhelp.org) para consultar los programas de asistencia jurídica.

OAR 461-025-0310

## 9. ¿QUÉ OCURRE SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE PRESTACIONES DEL SNAP?

Tiene el derecho de solicitar que la persona que se encarga de su caso le explique cómo se calcularon las prestaciones del SNAP que le fueron asignadas. Tiene derecho a ciertas deducciones de gastos que haya informado, cuidados y alimentos que provea a niños, y gastos de vivienda. Debería solicitar a la persona que se encarga de su caso que le suministre el Formulario del **DHS del 221 (Cómputo de prestaciones del SNAP)**. Es un formulario generado por computadora que le mostrará la forma en que el DHS calculó la asignación. Revise este formulario cuidadosamente para determinar si la información es correcta y si recibió las deducciones correspondientes. *Si encuentra algún error, notifique a la persona que se encarga de su caso en forma inmediata y solicite una audiencia.*

## 10. ¿CÓMO FUNCIONAN LAS TARJETAS EBT (OREGÓN TRAIL)?

Cuando decida intentar recibir las prestaciones del SNAP, se le enviará una tarjeta EBT

(también llamadas tarjetas Oregón Trail). El pago de las prestaciones del SNAP que le correspondan se depositará en una cuenta a la que solo puede acceder con una tarjeta EBT/Oregón Trail utilizando su PIN (número de identificación personal).

Al hacer las compras en supermercados importantes (Safeway, Fred Meyer, etc.), la caja registradora separará automáticamente los alimentos de los demás artículos. Pasará su tarjeta EBT/Oregón Trail por la máquina e ingresará su PIN. La máquina sustraerá el total por los alimentos adquiridos de su cuenta de beneficios del SNAP. Usted deberá llevar un registro del saldo de su cuenta.

Algunos mercados más pequeños deberán separar los alimentos de los demás artículos en forma manual, pero igualmente aceptan la tarjeta EBT.

## 11. ¿QUÉ OCURRE SI TENGO UN PROBLEMA CON MI TARJETA EBT?

Si tiene algún problema con su PIN, al acceder a los fondos, etc., puede comunicarse al **1-888-997-4447** para tratar su problema. Si tiene algún problema con el monto depositado en su cuenta, remítase a la sección 9 más arriba sobre los desacuerdos con su asignación de beneficios del SNAP.

En caso de perder su tarjeta EBT, llame al 1-888-997-4447 en forma inmediata para informar que la tarjeta se extravió. Deberá llamar a otro número 800 para solicitar la emisión de una tarjeta nueva. A esa tarjeta se le agregarán las prestaciones que le quedaban. En caso de que otra persona utilice su tarjeta y tome sus prestaciones, el DHS no depositará los fondos en la nueva tarjeta, por eso es importante cuidar de su tarjeta y su número PIN.

Este folleto es EXCLUSIVAMENTE de uso educativo general. No sustituye el asesoramiento jurídico particular. Consulte a un abogado para obtener mayor información o asesoramiento. Recuerde que la legislación se modifica constantemente.

Servicios de Asistencia Jurídica de Oregón y el Centro Jurídico de Oregón

## **12. ¿QUÉ CAMBIOS DEBO INFORMAR AL DHS?**

Algunos cambios deben informarse en forma inmediata. Otros deben informarse al sexto mes de su inclusión en el SNAP al presentar el “Informe provisorio de cambios”. Los cambios que debe informar dependen del sistema de informes que le corresponde. Deberá consultar a la persona que se encarga de su caso sobre los requisitos de información y asegurarse de comprenderlos.

A la mayoría de las personas les corresponde el “Sistema de información simplificada” y solo deben informar sobre los cambios en los ingresos que lo trasladen por encima del límite del programa SNAP. Esto debe informarse al décimo día luego del mes en el cual los ingresos aumentaron.

Sin embargo, existen algunos cambios que deben informarse debido a que lo ayudarán a recibir mayores prestaciones. Las prestaciones del SNAP se basan en sus ingresos y en ciertos gastos, entonces si sus ingresos se reducen, o sus gastos contables aumentan, podrá obtener mayores prestaciones del SNAP. Los gastos contables que debe informar son los aumentos en los gastos de vivienda, el hecho de comenzar a pagar manutención infantil, o gastos de cuidados infantiles. Por supuesto, debe siempre informar al DHS en caso de mudanza para que este cuente con la dirección correcta.

Si a usted le corresponde el Sistema de información simplificada, al quinto mes del período de elegibilidad para el SNAP, el DHS le enviará un “Informe provisorio de cambios”.

Deberá completarlo y enviarlo al DHS en el sexto mes del período de elegibilidad para seguir recibiendo las prestaciones durante los 12 meses completos. En caso de no presentarlo en el sexto mes, sus prestaciones pueden suspenderse o incluso finalizar, por eso es importante que lo presente al último día del sexto mes. Si lo presenta antes dentro de ese mes, esto ayudará a que el DHS procese su informe a tiempo.

OAR 461-170-0011, 461-170-0102

## **13. ¿DÓNDE PUEDO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE OTROS PROGRAMAS DE PRESTACIONES?**

Para solicitar más información, comuníquese a la Línea Directa de Servicios Públicos (1-800-520-5292) o ingrese a [www.oregonlawhelp.org](http://www.oregonlawhelp.org) para obtener la lista de programas de prestaciones.

10/-12

Este folleto es EXCLUSIVAMENTE de uso educativo general. No sustituye el asesoramiento jurídico particular. Consulte a un abogado para obtener mayor información o asesoramiento. Recuerde que la legislación se modifica constantemente.

**Servicios de Asistencia Jurídica de Oregon y el Centro Jurídico de Oregon**